



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MIGUELTURRA EL DIA 27 DE FEBRERO DE 2014 (Nº 3/2014)

ASISTENTES

Sr. Alcalde - Presidente:

D. Román Rivero Nieto.

Srs. Concejales adscritos al Grupo Socialista:

D^a. María Victoria Sobrino García.

D. Eduardo Zurita Rosales.

D. Julián Céspedes Rodrigo.

D^a. Esmeralda Muñoz Sánchez.

D. Francisco José Navarro Haro.

D. Agapito Arévalo Céspedes.

D^a. Luz María Sánchez García.

Srs. Concejales adscritos al Grupo Popular:

D^a. M^a. Ángeles Malagón Rodríguez.

D^a. Aurora López Gallego.

D. Raúl Salcedo Ruiz.

D^a. Carmen María Mohíno López.

D. José Luis Casero Alarcos.

Srs. Concejales adscritos al Grupo de Izquierda Unida:

D. Luis Ángel Serrano Velázquez.

D^a. Tania Cañizares García.

Sr. Interventor:

D. Manuel Ruiz Redondo.

Sr. Vicesecretario:

D. Joaquín Avilés Morales.

Sr. Secretario General:

D. Luis Jesús de Juan Casero.

En Miguelturra (Ciudad Real), siendo las veinte horas del día veintisiete de febrero de dos mil catorce, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria presidida por el Sr. Alcalde - Presidente, y con la concurrencia, previa convocatoria en forma, de los Sres. Concejales al margen reseñados, asistidos por el Sr. Interventor, el Sr. Vicesecretario, y por mí, el Secretario General del Ayuntamiento, funcionario con habilitación de carácter nacional con nombramiento en acumulación efectuado mediante Resolución de la Dirección General de Administraciones Locales de la Consejería de Administraciones Públicas de 20 de mayo de 2004, que doy fe.

No asisten a la sesión a la hora de su inicio D. **Luis Ramón Mohíno López** y **D^a. Mónica H. Gómez Fernández**, incorporándose ésta última cuando posteriormente se señala.

Se transcribe en este documento el texto íntegro de los acuerdos adoptados y una breve síntesis de las opiniones de los grupos políticos municipales. En audio-acta tramitada simultáneamente, se recogen las intervenciones íntegras de los corporativos.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día, y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

PRIMERO.- CONOCIMIENTO Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (Nº 2/2014).

Visto el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 22 de enero de 2013 (nº 2/2014).

Al no ser necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia de los expresados borradores a los miembros de la Corporación, el **Sr. ALCALDE - PRESIDENTE** pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación

Al no haberse formulado observación o sugerencia alguna, el **PLENO CORPORATIVO**, en votación ordinaria y por unanimidad, con quince (15) votos a favor,



ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda dar su aprobación al acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 22 de enero de 2013 (nº 2/2014), sin enmienda alguna, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria, conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA POR LA INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO.

Se da cuenta al Pleno de la remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas del seguimiento del Plan de Ajuste (4º Trimestre de 2013) y del informe emitido por el Sr. Interventor, en fecha 30 de enero de 2014, el que se hace constar que las medidas incluidas en el plan han sido satisfactoriamente cumplidas, por lo que se debe dar por finalizado su seguimiento.

Asimismo, se da cuenta al Pleno de la remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la ejecución del Presupuesto correspondiente al 4º Trimestre de 2013.

TERCERO.- PROPUESTA SOBRE PAGA EXTRA 2012.-

VISTA la propuesta de Alcaldía de fecha 18 de febrero de 2014, cuyo texto literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDIA AL PLENO CORPORATIVO RELATIVA AL PAGO A LOS EMPLEADOS MUNICIPALES DE ESTE AYUNTAMIENTO DE LA PARTE DEVENGADA CORRESPONDIENTE A LA PAGA EXTRAORDINARIA DE DICIEMBRE 2.012.

Como todos sabemos en el Boletín Oficial del Estado de 14 de Julio de 2.012, se publicó el Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de Julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, cuya entrada en vigor se produce el día 15 de Julio de 2.012.

Esta disposición entre otras medidas en él incorporadas, en su Título I epigrafiado “Medidas de Reordenación y Racionalización de las Administraciones Públicas”, contiene aquellas que van dirigidas a la contención del gasto en el ámbito de las Administraciones Públicas, motivado por la situación de déficit público de las mismas y con la finalidad de reducción del mismo, provocando con ello racionalizar y reducir el gasto de personal así como procurar la eficiencia en su gestión por ser medidas a tener en cuenta en el proceso de consolidación fiscal y la sostenibilidad de las cuentas públicas.

Es importante resaltar como una de las medidas que se recogen el referido R.D. Ley, es la de supresión para el personal del sector público tanto de la paga extraordinaria como la paga adicional de complemento específico ó pagas adicionales equivalentes al mes de Diciembre de 2.012.



Una cuestión importante a abordar es la que se refiere a aquella parte de la paga extra que en el momento de entrada en vigor del referido R.D. Ley ya se había devengado y, por tanto, constituía una retribución parcial que correspondía a los empleados públicos que estaba pendiente de ser abonada, si tenemos en cuenta que las pagas se satisfacían al final del periodo del devengo que, en el caso que contemplamos, el devengo se inicia el primero de Junio hasta el primero de Diciembre, teniéndose por norma integrar el importe de la misma junto con la retribución al mes de Diciembre. Es decir, los días devengados de la paga de Diciembre de 2.012 que se extendían del 1 de Junio al 14 de Julio de 2.012, día antes de la entrada en vigor del repetido R.D. Ley. Por consiguiente, desde esta propuesta y con el apoyo de la Corporación, debemos considerar la tesis cierta de que la parte proporcional de la paga aludida se ha devengado en el periodo que media entre el 1 de Junio y el 14 de Julio, ambos inclusive, lo que nos permite afirmar que contamos con fundamento suficiente para aprobar el pago de dicha parte proporcional, es decir, de los 180 días que integrarían el cómputo total de la paga, retribuir la parte correspondiente a 44 días.

Conscientes de esta situación, ya desde el primer momento de elaboración del Presupuesto para 2.014, se hicieron las indicaciones correspondientes a la funcionaria responsable de gestión de personal y elaboración de nóminas, para que efectuase los cálculos previos y concretar la cuantía a que ascendía los referidos 44 días devengados de la paga suprimida, con el propósito de dotar dentro de las aplicaciones presupuestarias de los distintos servicios municipales, en su capítulo I, los créditos suficientes y específicos para poder efectuar el pago de la misma llegado el momento oportuno.

Tenido en cuenta el informe conjunto emitido por Secretaría e Intervención, en relación con el asunto objeto de propuesta, y atendiendo al contenido del mismo, considero oportuno PROPONER EL PLENO CORPORATIVO, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Proceder al pago de la parte proporcional devengada de la paga de Diciembre de 2.012, que abarcaría 44 días de los 180 días que contemplan el total de una paga extraordinaria. Que el pago se efectúe dentro de la nómina del mes de Marzo del presente ejercicio, teniendo en cuenta el cálculo individual efectuado en su momento y que se recoge en los documentos complementarios que integran el expediente del Presupuesto de 2.014.

Segundo.- Hacer saber a los empleados de este Ayuntamiento, que para el supuesto poco probable de producirse un pronunciamiento judicial contrario al devengo proporcional indicado, se procederá a la retención en nómina de lo cobrado por cada empleado municipal, sin perjuicio de poder aplazar el reintegro del mismo para hacerlo más factible, lo que se determinará en su momento oportuno.



Tercero.- Poner en conocimiento del comité de empresa y de la junta de personal de este Ayuntamiento, el acuerdo que se adopte en relación con la propuesta formulada.”

Visto el informe favorable emitido por el Sr. Interventor en fecha 14 de febrero de 2014.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos de Pleno en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2014.

En este momento, siendo las veinte horas y quince minutos se incorpora a la sesión plenaria la Sra. Concejala **D^a. Mónica H. Gómez Fernández**.

Abierto el turno de intervenciones, y con la debida autorización, el Sr. Concejala D. **LUIS ANGEL SERRANO VELAZQUEZ**, actuando como portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida IU), recuerda que su grupo criticó esta medida ante el Pleno del Ayuntamiento ya en el año 2012 y manifiesta que si este asunto se trae ahora al Pleno es porque la justicia está dando la razón a los empleados públicos que han interpuesto recursos contra esta medida del gobierno.

Con la debida autorización. la Sra. portavoz del Grupo Popular **D^a AURORA LÓPEZ GALLEGO** manifiesta su conformidad con la propuesta, a la vista de las resoluciones judiciales, e indica que el gobierno adoptó esta decisión ante una situación de emergencia nacional.

El **Sr. Concejala de Personal D. FRANCISCO JOSÉ NAVARRO HARO** manifiesta que se ha ido consolidando una jurisprudencia claramente proclive al abono de la parte proporcional de la paga extra en los términos expuestos en la propuesta y, por ello, el equipo de gobierno, ha solicitado los pertinentes informes y ha incorporado las pertinentes partidas presupuestarias para el ejercicio de 2014.

Sometida a votación la propuesta, el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, en votación ordinaria y por unanimidad, con (16) votos a favor emitidos por los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, del Grupo Municipal Popular y del Grupo Municipal de Izquierda Unida, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo**:

Aprobar la transcrita propuesta de la Alcaldía, sin enmienda alguna.

CUARTO.- MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 6 DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL (POM).-

VISTA la propuesta de Alcaldía de fecha 20 de febrero de 2014, cuyo texto literal es el siguiente:

“**VISTO** el documento de modificación puntual del Plan de Ordenación Municipal numero 6 (1/13) realizado por los Servicios Técnicos Municipales de fecha diciembre de 2013.

CONSIDERANDO lo dispuesto en materia de procedimiento de modificación de los Planes de Ordenación en el artículo 39.1 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, de las Cortes de Castilla – La Mancha (TRLOTAUCAMAN), en relación con los artículos 36 y 37 de la misma y normas concordantes, y lo dispuesto en el apartado 3 del primer precepto citado.

CONSIDERANDO lo preceptuado en la Disposición Transitoria Segunda 2 TRLOTAUCAMAN, y normas concordantes.

CONSIDERANDO lo dispuesto en materia de competencia y de quórum exigible en los artículos 21.1.j), 22.1. c) y 47.3.i) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y normas concordantes y generales de aplicación.

CONSIDERANDO que el documento se ha sometido a información pública mediante anuncio en el Diario Oficial de Castilla la Mancha número 12, de 20 de enero de 2014 y en el diario Lanza de Ciudad Real.

CONSIDERANDO lo dispuesto en materia de competencia y de quórum exigible en los artículos 21.1.j), 22.1. c) y 47.3.i) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y normas concordantes y generales de aplicación.

Esta ALCALDÍA – PRESIDENCIA propone al **PLENO DEL AYUNTAMIENTO** que, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación puntual 6 (1/2013) del Plan de Ordenación Municipal, consistente en modificación de la calificación urbanística de parte de la parcela de suelo urbano consolidado de propiedad municipal sita en Ronda de la Estación s/n.

SEGUNDO.- Remitir el expediente íntegro y diligenciado a los servicios periféricos de la Consejería de Fomento interesando su aprobación definitiva, previos los trámites procedentes.”

Visto el informe emitido por la Secretaría General en fecha 14 de febrero de 2014.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos de Pleno en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2014.

Abierto el debate, y con la debida autorización, el Sr. Concejales D. **LUIS ANGEL SERRANO VELAZQUEZ**, actuando como portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, se limita a señalar que su grupo ha examinado con detenimiento el expediente y muestra su conformidad.

Sin más intervenciones, y **sometida a votación la propuesta**, el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, en votación ordinaria y por unanimidad, con (16) votos a favor emitidos por los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, del Grupo Municipal Popular y del Grupo Municipal de Izquierda Unida, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta de la Alcaldía, sin enmienda alguna.

QUINTO.- PROPUESTA CONFLICTO EN DEFENSA DE LA AUTONOMÍA LOCAL.

VISTA la propuesta de Alcaldía de fecha 24 de febrero de 2014, cuyo texto literal es el siguiente:



“**VISTAS** las propuestas formuladas por los Grupos Municipales Socialista e Izquierda Unida, con fecha registro de entrada 13 de febrero de 2014, relativas a recurso ante el Tribunal Constitucional de determinadas disposiciones afectadas de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013).

CONSIDERANDO, conveniente formular una única propuesta al Pleno de la Corporación, ya que las dos tienen un contenido idéntico.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Iniciar la tramitación para la formalización del conflicto en defensa de la autonomía local contra los artículos primero y segundo y demás disposiciones afectadas de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013) de acuerdo al texto que se adjunta, según lo señalado en los arts. 75 bis y siguientes de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional.

SEGUNDO.- A tal efecto, solicitar Dictamen del Consejo de Estado, conforme a lo establecido en el art. 75 ter 3 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, por conducto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a petición de la entidad local de mayor población (art. 48 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local), así como otorgar a dicha entidad la delegación necesaria.

TERCERO.- Facultar y encomendar al Alcalde/Alcaldesa para la realización de todos los trámites necesarios para llevar a cabo los acuerdos primero y segundo y expresamente para el otorgamiento de escritura de poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera a favor de la Procuradora Dña. Virginia Aragón Segura, col. nº 1040 del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Miguelturra, de forma solidaria e indistinta, interponga conflicto en defensa de la autonomía local contra la ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013 (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013), de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local siguiéndolo por todos sus trámites e instancias hasta obtener sentencia firme y su ejecución.”

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos de Pleno en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2014, y el resto de la documentación obrante en el expediente.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría General en fecha 17 de febrero de 2014.



Tras explicar el Sr. Alcalde – Presidente que, por razones elementales de economía, deben refundirse las intervenciones de los portavoces de los grupos políticos relativos a las propuestas recogidas en los apartados quinto y sexto del Orden del Día, se abre el debate. Con la debida autorización, el Sr. Concejales D. **LUIS ANGEL SERRANO VELAZQUEZ**, actuando como portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida (IU), censura la denominación de la norma, y señala que es una “ley antiayuntamientos” que lesiona la autonomía local y anula determinadas prerrogativas fundamentales del Pleno Corporativo, como la aprobación del Presupuesto o de los planes de saneamiento, que acaba atribuyendo a la Junta de Gobierno. Por último, señala que apoya la propuesta porque la nueva ley limita la competencia municipal a la prestación de servicios de cementerio, biblioteca y parques públicos e impulsa la privatización de los servicios rentables y la eliminación de los no rentables.

Con la debida autorización, la Sra. portavoz del Grupo Popular **D^a AURORA LÓPEZ GALLEGO** manifiesta su disconformidad con la propuesta de la Alcaldía y la conformidad de su grupo con la nueva ley. Estima que la ley va a mantener y garantizar los servicios públicos, que prestará el ayuntamiento o la Comunidad Autónoma, según los casos, pero ha conseguido clarificar las competencias municipales y evitar que las entidades locales asuman en lo sucesivo gastos y costes que debe asumir la Junta de Comunidades.

El Sr. **ALCALDE - PRESIDENTE** señala que la propuesta del Partido Popular no se habría presentado si, previamente, no se hubiera planteado el recurso de inconstitucionalidad que pone de acuerdo al Partido Socialista y a Izquierda Unida. Señala que la ley es inconstitucional y recorta competencias municipales. Añade que la reforma de la legislación local es necesaria, pero no ésta, que se limita a privar a los ayuntamientos de la posibilidad de atender necesidades de los ciudadanos en materias tan sensibles como las guarderías, escuela de música o los servicios sociales. Por último, señala que se ha querido responsabilizar a los ayuntamientos del déficit público cuando los resultados han demostrado que la local es la administración que antes ha solucionado ese problema.

Sometida a votación la propuesta, el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, en votación ordinaria y por mayoría, con diez (10) votos a favor emitidos por los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal de Izquierda Unida, seis (6) votos en contra de los Sres. concejales del Grupo Municipal Popular y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta de la Alcaldía, sin enmienda alguna.

SEXTO.- PROPUESTA GRUPO POPULAR SOBRE LEY RÉGIMEN LOCAL.

VISTA la propuesta suscrita por la portavoz del Grupo Popular en fecha 21 de febrero de 2014, cuyo texto literal es el siguiente:

“Dña. Aurora López Gallego, portavoz del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Miguelturna, al amparo de lo establecido en el Artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta, para su inclusión en el Orden del día del próximo Pleno Corporativo, la siguiente

MOCIÓN

El pasado 19 de diciembre de 2013 se aprobó por las Cortes Generales la Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que tras su publicación en el Boletín Oficial del Estado del día 30 entró en vigor el 31 de diciembre de 2013.

Este texto legal pretende asumir el reto de promover un nuevo modelo de Administración Local en el que se garantice la prestación de servicios públicos de calidad a los ciudadanos bajo parámetros de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Marco de referencia derivado del artículo 135 de la Constitución Española, que debe inspirar el actuar de todas las Administraciones Públicas y, entre ellas, el de las Corporaciones Locales.

Para ello, la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local lleva a cabo diferentes modificaciones del régimen local que persiguen los siguientes objetivos:

- Clarificar las competencias municipales para evitar duplicidades con las de otras Administraciones Públicas, de manera que se eviten los problemas de solapamientos competenciales entre Administraciones Públicas existentes hasta ahora.
- Racionalizar la estructura organizativa de la Administración Local de acuerdo con los principios de eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera, fortaleciendo el papel de las Diputaciones provinciales, a fin de generar un modelo de cooperación interterritorial que valore y actualice el papel del municipalismo, al tiempo que garantice una prestación adecuada de servicios y la financiación de los mismos.
- Garantizar un control financiero y presupuestario acorde con las exigencias de buen gobierno propias de una democracia desarrollada.
- Favorecer la iniciativa económica como elemento de impulso a la recuperación de la actividad económica del país y observando los necesarios requisitos de transparencia e información pública al ciudadano en línea con los postulados derivados del Derecho de la Unión Europea.

El desarrollo de las potencialidades que ofrece el nuevo marco legal constituye la responsabilidad de los gobiernos y administraciones locales. Como poderes públicos, las Corporaciones Locales somos las protagonistas e impulsoras de este cambio en el que, partiendo del nivel alcanzado en la prestación de la cartera de servicios y en nuestro papel de dinamizadores de la vida económica y social, el reto estriba en realizar estas actuaciones con una óptima gestión de los recursos públicos, circunstancia que nos permitirá seguir avanzando en nuestras tareas.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone para su aprobación los siguientes acuerdos:

1º.- Manifestar nuestra defensa y apoyo a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en la medida que se comparten plenamente los objetivos de la misma.

2º.- Asumir el reto de la implementación de las medidas contempladas en la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, con el fin de transformarnos en el nuevo modelo de Administración que diseña.

3º.- Garantizar a nuestros ciudadanos un modelo de sociedad del bienestar que consolide, organice y actualice la prestación de unos servicios de calidad con independencia de su lugar de residencia."

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos de Pleno en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2014.

Sometida a votación la propuesta, el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, en votación ordinaria y por mayoría, con diez (10) votos en contra emitidos por los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal de Izquierda Unida, seis (6) votos a favor de los Sres. concejales del Grupo Municipal Popular y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Desestimar la transcrita propuesta del Grupo Popular.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN DE GASTO IMPREVISTO.-

VISTA la propuesta suscrita por la Concejalía de Hacienda en fecha 21 de febrero de 2014, cuyo texto literal es el siguiente:

" Dentro del Presupuesto para el ejercicio 2014 se ha recogido una dotación de crédito diferenciada del resto de previsiones presupuestarias, con una previsión crediticia de **49.790,00 €**, atendiendo a la posibilidad que la estructura presupuestaria nos permite dentro del programa 929 "Imprevistos y funciones no clasificadas", en el subconcepto económico 270.01 "Imprevistos y funciones no clasificadas", lo que viene a corresponderse con el fondo de contingencia a que se alude en el artículo 18.4 del Real Decreto Ley 812013.

La dotación recogida en la aplicación presupuestaria 929.270.01, viene a responder ó mejor dicho a atender necesidades de carácter no discrecional v no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

En fechas pasadas ha acontecido un imprevisto cual es la rotura de la línea por donde discurre la fibra óptica que administra el Ayuntamiento en el barrio

Oriente de la localidad, que está impidiendo el suministro de Internet a los vecinos que están conectados a la misma.

Como cualquier imprevisto que su reparación sea necesario efectuar, el mismo, como es el caso que nos ocupa, conlleva un gasto que no se ha podido tener en cuenta, puesto que no forma parte de las previsiones normales de conservación, mantenimiento y reparación que año tras año se viene previendo en los correspondientes presupuestos. El gasto para la reparación de dicha rotura no tiene en ningún caso el carácter de discrecional y que se pueda prever, por ello que, en este caso y otros similares el Presupuesto para el ejercicio 2.014 recoge un crédito de 49.790,00 € que viene a representar el 0,5% del total del Presupuesto de Gastos, para ser utilizado y dar cobertura en gastos de naturaleza imprevista y no clasificados.

En base a lo expuesto, al Pleno Corporativo se propone la adopción del siguiente acuerdo:

UNICO.- Que con cargo al crédito recogido en la aplicación presupuestaria 929.270.01 "Gastos Imprevistos y Funciones no Clasificadas", se impute el gasto que supone la restauración de la fibra óptica a que hemos hecho referencia, cuyo coste asciende a 5.556.00.4 IVA incluido, por ser el mismo no discrecional y no previsto en su programa correspondiente."

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos de Pleno en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2014.

Abierto el debate, y con la debida autorización, los portavoces de los grupos políticos de Izquierda Unida y el Partido Popular coinciden en señalar que van a apoyar la propuesta, para solventar el problema que se ha producido en la red, pero censuran que se ubicase en su momento en alto y no subterránea.

El **Sr. Concejale de Nuevas Tecnologías D. AGAPITO ARÉVALO CÉSPEDES** señala que cuando se extendió la red de fibra óptica hubo que adoptar decisiones de esta índole a sabiendas que posteriormente habría que efectuar las mejoras necesarias.

Sometida a votación la propuesta, el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, en votación ordinaria y por unanimidad, con (16) votos a favor emitidos por los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, del Grupo Municipal de Izquierda Unida y los Sres. concejales del Grupo Municipal Popular, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta de la Concejalía de Hacienda, sin enmienda alguna.

OCTAVO.- INFORMES CONCEJALIAS DELEGADAS.-

Acto seguido, se procede por las distintas Concejalías delegadas a informar al Pleno de las principales cuestiones acaecidas desde la anterior sesión ordinaria, dejándose constancia de ellos en el audio-acta.

NOVENO.- INFORMES DE ALCALDIA.-

El Sr. Alcalde – Presidente señala que, tras los informes emitidos por las Concejalías, no tiene más asuntos de los que informar.

DÉCIMO.- CUESTIONES DE URGENCIA.-

Tras preguntar el **Sr. ALCALDE – PRESIDENTE** si alguno de los grupos políticos municipales desea someter a la consideración del Pleno alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se formula la siguiente cuestión de tal naturaleza:

10.1.- PROPUESTA DE IZQUIERDA UNIDA RELATIVA AL CONCURSO CEOE-CEPYME.-

VISTA la propuesta suscrita por el portavoz de Izquierda Unida en fecha 27 de febrero de 2014.

Abierto el debate, y con la debida autorización, el Sr. Concejil D. **LUIS ANGEL SERRANO VELAZQUEZ**, actuando como portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida (IU), censura la resolución judicial que hoy ha dado a conocer uno de los medios de comunicación locales y señala que considera que debe haber un pronunciamiento urgente del Pleno al respecto, lo que les ha llevado a preparar la propuesta que se somete a consideración plenaria.

El **Sr. ALCALDE - PRESIDENTE** señala que no se ha notificado formalmente la resolución judicial y que no ha tenido ocasión aún de comentarla con los abogados designados al efecto. Recuerda que, en todo caso, siempre cabe la posibilidad de recurso y que cuando se contacte con los servicios jurídicos se podrían adoptar las decisiones pertinentes sin demora.

En mi condición de Secretario General del Ayuntamiento, y previa autorización de la Presidencia, manifiesto a la Corporación que al menos los apartados primero y segundo de la propuesta no deben tomarse en consideración en este acto porque, de una parte, a esta fecha sólo se dispone de una mera información periodística que no es suficiente para efectuar ninguna valoración formal sobre una resolución judicial y, de otra, que en cualquier caso, frente a las resoluciones judiciales no procede efectuar manifestaciones de rechazo sino formular recursos, si proceden.

Tras aceptar el portavoz de Izquierda Unida la modificación de la propuesta presentada en el sentido de que se suprime el contenido de su inicial apartado primero, pero no el segundo, y **sometida a votación la urgencia del asunto**, el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, en votación ordinaria y por unanimidad, con (16) votos a favor emitidos por los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, del Grupo Municipal de Izquierda Unida y los Sres. concejales del Grupo Municipal Popular, ningún voto en contra y ninguna abstención, **acuerda aprobar la urgencia del asunto**.

Tras ello, **sometida a votación la propuesta de Izquierda Unida modificada “in voce” en el sentido de que se suprime el contenido de su inicial apartado primero**, el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, en votación ordinaria y por mayoría, con (2) votos a favor emitidos por los Sres. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida, ningún voto en contra y con la abstención de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista (8) y los Sres. Concejales presentes del Grupo Municipal Popular (6), adopta el siguiente acuerdo:



“Exposición de motivos:

Considerando la información que ha aparecido publicada en prensa, haciéndose eco de la decisión del Juzgado de Instrucción número 4 y de lo Mercantil que ha aprobado el plan de liquidación de CEOE-Cepyme, rechazando el incidente concursal presentado por el Ayuntamiento de Miguelturra, (...):

(...)

SEGUNDO.- Este ayuntamiento no puede aceptar una dación en pago para liquidar las deudas de la patronal lesionando gravemente los intereses municipales.

TERCERO.- Se creará una Comisión Informativa especial para el seguimiento y conocimiento de antemano de las acciones que en adelante hará el Ayuntamiento para la defensa de los intereses municipales.

CUARTO.- Que tenga registro de entrada en el Ayuntamiento todos los documentos que se encuentren fuera de las instalaciones municipales, así como el compromiso de hacer llegar a todos los grupos municipales cualquier documento que se añada al expediente en el mismo momento en que se registre en el Ayuntamiento.”

UNDÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se plantean las que se incorporan en el audio-acta literal de la sesión, siendo contestadas por los miembros del equipo de gobierno conforme se recoge en el mismo soporte.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde - Presidente levanta la sesión siendo las veintidós horas y cincuenta minutos, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde y la certifico con mi firma. Doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE - PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. : Román Rivero Nieto.

Fdo. : Luis Jesús de Juan Casero.